

ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ESTATAL 2014

ANEXO METODOLÓGICO

A lo largo de la elaboración de este Índice (desde el año 2008) hemos comprobado que un acierto de la metodología empleada por **IMCO** consiste en que los insumos básicos para la evaluación sean dos documentos legales (ley de ingresos y presupuesto de egresos) que no están sujetos a la discrecionalidad administrativa y que para su modificación existe un procedimiento establecido y regulado públicamente (aprobación en el Congreso local). Reconocemos la existencia de otras evaluaciones que se enfocan en las páginas electrónicas de la Secretaría de Finanzas o la información disponible en internet a través de informes u otras publicaciones. Sin embargo, en pocas palabras, el objetivo final del IIPE es mejorar la calidad de la información oficial, que no puedan subir y bajar información de un día a otro que termine impactando el acceso a la información o modificando las evaluaciones a lo largo del ejercicio fiscal.

Otros gobiernos estatales y municipales nos han expresado su preocupación en el sentido de que no toda la información que se evalúa está contenida en dichos documentos normativos, que por el contrario se encuentran disponibles en páginas electrónicas o en otro tipo de documentos como informes, reportes o inclusive que la normatividad estatal no los obliga a publicar cierta información.

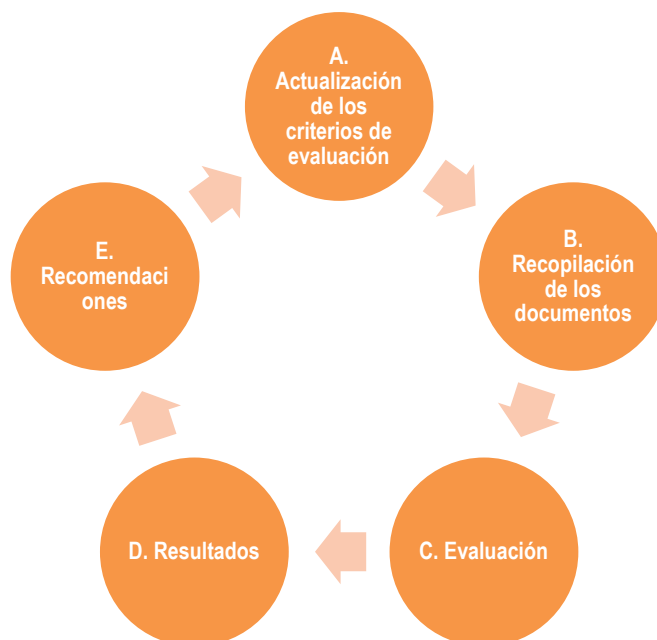
No obstante, para que la evaluación del **IMCO** mantenga un rigor metodológico y no se preste a ningún tipo de imparcialidad, se decidió utilizar el presupuesto de egresos y ley de ingresos como los documentos en los que debe estar la información evaluada en el Índice. Con esta decisión se salvaguarda que de un día a otro publiquen la información o puedan alterarla o eliminarla a conveniencia. De igual forma, con esta metodología se fomenta el cumplimiento de las buenas prácticas. Es decir, si bien existen otro tipo de reportes, informes, publicaciones en línea etc. que contienen la información evaluada y que por sí mismas son valiosas, se incentiva a que los gobiernos conviertan las buenas prácticas en costumbre (regla) y mantengan un mínimo de calidad de información aunque la legislación no lo exija o esté desactualizada. En todo caso, la metodología de **IMCO** contempla la

valoración de documentos en alcance al presupuesto. Es decir, publicaciones realizadas en el medio de difusión oficial (periódico o gaceta del estado) que contengan información desagregada o desglosada del presupuesto o ley de ingresos.

Son varios los gobiernos estatales y municipales que han apoyado el propósito principal de esta evaluación, que es la mejora en la calidad de la información de las finanzas públicas, aunque esto implique otro tipo de interacción entre la administración pública y el legislativo durante los procesos de elaboración del presupuesto de egresos y ley de ingresos o inclusive la publicación a través de *adendas*. Para el caso de los criterios 49, 89 y 92 (ver sección A. Actualización de los criterios) existe la posibilidad de cumplimiento mediante la publicación de aclaraciones en el presupuesto ciudadano.

El trabajo de **IMCO** consiste en generar análisis y propuestas de política pública que coadyuven al fortalecimiento institucional y de las finanzas públicas de los estados, así como dar un impulso a las acciones tendientes a la proactividad de la información y la elevación de la calidad de información disponible en los documentos oficiales antes mencionados. Para alcanzar el objetivo anterior hemos diseñado una metodología de evaluación que se divide en cinco etapas:

FIGURA I. ETAPAS DE EVALUACIÓN IIPE 2014



A. ACTUALIZACIÓN ANUAL DE CRITERIOS

En un inicio, el índice consideraba elementos mínimos que deberían de observar los presupuestos de egresos y leyes de ingresos de acuerdo a dos factores: la regulación presupuestaria general y las mejores prácticas encontradas en los documentos evaluados de los estados. Posteriormente, además de las mejores prácticas encontradas, se presentó la reforma en materia de contabilidad gubernamental. Dicha reforma, establece la obligatoriedad de armonizar y publicar información presupuestal de calidad. Para el Índice 2014, los criterios se alinearon a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las disposiciones que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y a las mejores prácticas encontradas en los estados evaluados en 2012 y 2013. Para la edición del índice correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se establecieron 100 criterios agrupados en 10 secciones. A continuación, se describe cada una de las secciones que integran el índice, así como cada uno de los criterios que las conforman.

FIGURA 2. CRITERIOS IIPE (2008-2014)

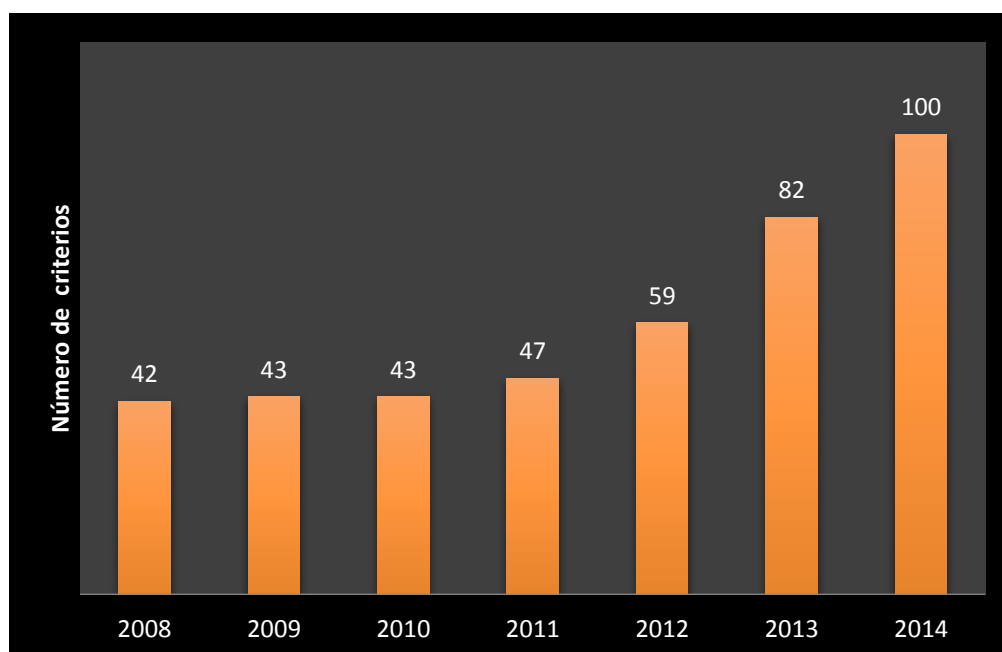
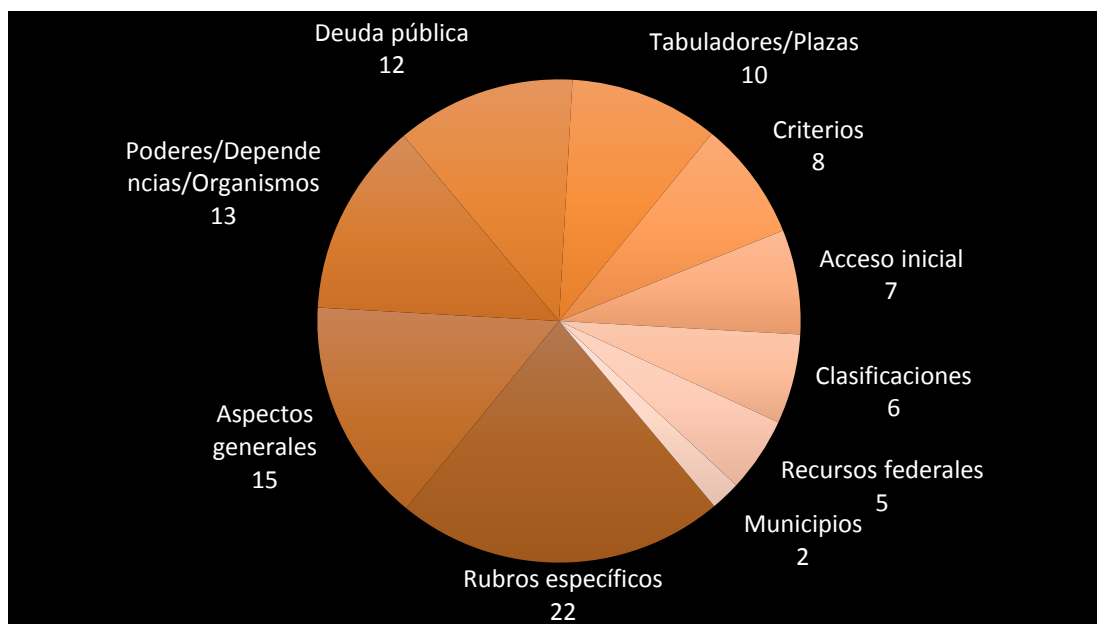


FIGURA 3. DISTRIBUCIÓN DE CRITERIOS IIPE 2014 POR SECCIÓN



I. ACCESO INICIAL

Los indicadores que componen esta sección son:

1 **¿La ley de ingresos está disponible en la página del congreso local?**

Qué mide: Si en el sitio web del Congreso del estado se encuentra disponible la ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de las leyes de ingresos (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso al documento.

El índice de información presupuestal evalúa la calidad de la información en su conjunto, es decir, no se restringe a la información generada por el poder ejecutivo, sino que comprende todos aquellos actores relevantes en esta primera fase del ciclo presupuestario. Los congresos de los estados al ser los encargados de la aprobación de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos son la autoridad competente para publicar dichos documentos normativos.

| | |
|--|--|
| <p>2 ¿El presupuesto está disponible en la página de internet del congreso local?</p> | <p>Qué mide: Si en el sitio web del Congreso del estado se encuentra disponible el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.</p> <p>No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de los presupuestos de egresos (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso al documento.</p> <p>El índice de información presupuestal evalúa la calidad de la información en su conjunto, es decir, no se restringe a la información generada por el poder ejecutivo, sino que comprende todos aquellos actores relevantes en esta primera fase del ciclo presupuestario. Los congresos de los estados al ser los encargados de la aprobación de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos son la autoridad competente para publicar dichos documentos normativos.</p> |
| <p>3 ¿El presupuesto está disponible en la página de internet del periódico oficial?</p> | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El gobierno del estado cuenta con un periódico/gaceta/boletín oficial en formato electrónico. • Si en la versión electrónica está disponible el presupuesto de egresos. <p>No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de las leyes de ingresos (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso al documento.</p> <p>La importancia de este criterio radica en que la publicación de los instrumentos normativos en el medio oficial otorga validez y certeza jurídica sobre el contenido de los mismos. De esta forma se garantiza que la información disponible no dependa de criterios discrecionales.</p> |
| <p>4 ¿El portal del gobierno del estado publica presupuesto de egresos?</p> | <p>Qué mide: Si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.</p> <p>No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de los presupuestos de egresos (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso al documento.</p> |
| <p>5 ¿El portal del gobierno del estado publica ley de ingresos?</p> | <p>Qué mide: Si en el sitio web del gobierno del estado se encuentra disponible la ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014.</p> <p>No obstante que cada entidad federativa cuenta con un calendario presupuestal en el cual se establecen las fechas de publicación de las</p> |

leyes de ingresos (generalmente antes del 1 de enero del ejercicio fiscal correspondiente), en el IMCO se realizan una serie de revisiones a lo largo del año para garantizar el acceso al documento.

6 ¿El portal del gobierno del estado cuenta con enlace de transparencia en las finanzas públicas?

Qué mide: Este criterio busca determinar si el gobierno del estado cumple con sus obligaciones en materia de transparencia al publicar su información pública mínima o información de oficio en lo referente al acceso al presupuesto de egresos y normatividad del estado o municipio conforme a lo establecido en sus respectivas leyes de transparencia.

Para el cumplimiento de este criterio se considerará contar con un vínculo o sección de transparencia que despliegue las obligaciones de transparencia, en específico, la habilitación de las fracciones referentes a presupuesto de egresos o normatividad.

Una buena práctica consiste en la disponibilidad de un enlace a un micro sitio específicamente orientado a transparencia fiscal a través del cual, entre otras cosas, se pueda acceder a los documentos sujetos a evaluación (ley de ingresos, presupuesto de egresos y sus respectivas versiones ciudadanas).

7 ¿El portal del gobierno del estado contiene presupuesto en formato ciudadano?

Qué mide: El presupuesto ciudadano es un instrumento de los gobiernos estatales y municipales, pensado para que la ciudadanía conozca de manera clara y transparente cómo se usan y a que se destinan los recursos. Es decir, aquí **se explica de forma sencilla el proceso de elaboración del presupuesto, su contenido, los criterios utilizados para decidir el destino de los recursos públicos**, así como su importancia para el funcionamiento del estado o municipio.

La importancia de este documento radica en que sirve de **invitación a la ciudadanía** para conocer más del proceso e involucrarse en la **discusión y vigilancia del uso de recursos públicos** con el último fin de **fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas**.

II.ASPECTOS GENERALES

Los indicadores que componen esta sección son:

8 ¿La ley de ingresos contiene los datos de publicación oficial?

Qué mide: En ocasiones los documentos sujetos a evaluación (leyes de ingresos y presupuestos de egresos) que suben los gobiernos a sus respectivos sitios web no son necesariamente aquellos que fueron publicados en el periódico oficial correspondiente pues en ocasiones el formato es modificado. Por ello, estos criterios buscan determinar si los documentos a evaluar son oficiales en cuanto que fueron publicados en el periódico, boletín o gaceta oficial. Para ello se busca que los documentos contengan signos inequívocos de que se trata de una publicación oficial. Por ejemplo:

- Fecha de publicación en el periódico/gaceta/boletín oficial del estado.
- Leyenda sobre publicación oficial.
- Tomo y volumen de la publicación.

La importancia de este criterio radica en que la publicación de los instrumentos normativos en el medio oficial otorga validez y certeza jurídica sobre el contenido de los mismos. De esta forma se garantiza que la información disponible no dependa de criterios discrecionales.

9 ¿El presupuesto de egresos contiene los datos de publicación oficial?

Qué mide: En ocasiones los documentos sujetos a evaluación (leyes de ingresos y presupuestos de egresos) que suben los gobiernos a sus respectivos sitios web no son necesariamente aquellos que fueron publicados en el periódico oficial correspondiente pues en ocasiones el formato es modificado. Por ello, estos criterios buscan determinar si los documentos a evaluar son oficiales en cuanto que fueron publicados en el periódico, boletín o gaceta oficial. Para ello se busca que los documentos contengan signos inequívocos de que se trata de una publicación oficial. Por ejemplo:

- * Fecha de publicación en el periódico/gaceta/boletín oficial del estado.
- Leyenda sobre publicación oficial.
- Tomo y volumen de la publicación.

La importancia de este criterio radica en que la publicación de los instrumentos normativos en el medio oficial otorga validez y certeza jurídica sobre el contenido de los mismos. De esta forma se garantiza que la información disponible no dependa de criterios discrecionales.

10 ¿Desglosa el total de ingresos por impuestos en la ley de ingresos?

Qué mide: De acuerdo con el **clasificador por rubro de ingresos** emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (**rubro**) hasta el más específico (**concepto**), pasando por dos niveles intermedios (**tipo y clase**) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.

Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de **\$0.00**.

11 ¿Desglosa el total de ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social?

Qué mide: De acuerdo con el **clasificador por rubro de ingresos** emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (**rubro**) hasta el más específico (**concepto**), pasando por dos niveles intermedios (**tipo y clase**) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y

| | |
|--|---|
| | <p>municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.</p> <p>Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.</p> <p>En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de \$0.00.</p> |
| <p>12 ¿Desglosa el total de ingresos por contribuciones de mejoras?</p> | <p>Qué mide: De acuerdo con el clasificador por rubro de ingresos emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.</p> <p>Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.</p> <p>En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de \$0.00.</p> |
| <p>13 ¿Desglosa el total de ingresos por derechos?</p> | <p>Qué mide: De acuerdo con el clasificador por rubro de ingresos emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.</p> <p>Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.</p> <p>En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de \$0.00.</p> |
| <p>14 ¿Desglosa el total de ingresos por productos?</p> | <p>Qué mide: De acuerdo con el clasificador por rubro de ingresos emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.</p> <p>Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.</p> <p>En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de \$0.00.</p> |
| <p>15 ¿Desglosa el total de ingresos por aprovechamientos?</p> | <p>Qué mide: De acuerdo con el clasificador por rubro de ingresos emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.</p> <p>Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.</p> <p>En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de \$0.00.</p> |
| <p>16 ¿Desglosa el total de Ingresos por venta de bienes y servicios?</p> | <p>Qué mide: De acuerdo con el clasificador por rubro de ingresos emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.</p> <p>Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.</p> <p>En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de \$0.00.</p> |
| <p>17 ¿Desglosa el total de ingresos por aportaciones?</p> | <p>Qué mide: De acuerdo con el clasificador por rubro de ingresos emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (rubro) hasta el más específico (concepto), pasando por dos niveles intermedios (tipo y clase) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.</p> <p>Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.</p> <p>En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de \$0.00.</p> |

18 **¿Desglosa el total de ingresos por participaciones?**

Qué mide: De acuerdo con el **clasificador por rubro de ingresos** emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (**rubro**) hasta el más específico (**concepto**), pasando por dos niveles intermedios (**tipo y clase**) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.

Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de **\$0.00**.

19 **¿Desglosa el total de ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas?**

Qué mide: De acuerdo con el **clasificador por rubro de ingresos** emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (**rubro**) hasta el más específico (**concepto**), pasando por dos niveles intermedios (**tipo y clase**) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.

Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de **\$0.00**.

20 **¿Desglosa el total de recursos derivados de financiamiento?**

Qué mide: De acuerdo con el **clasificador por rubro de ingresos** emitido por el CONAC, el desglose de la ley de ingresos correspondiente puede realizarse en cuatro niveles de agregación: Desde el más general (**rubro**) hasta el más específico (**concepto**), pasando por dos niveles intermedios (**tipo y clase**) de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados (y municipios) reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados y municipios.

Este criterio se evalúa a partir de la información contenida en la ley de ingresos, la cual deberá estar armonizada con el clasificador emitido por el CONAC.

En el IMCO lo que buscamos es que se reporten cada uno de los rubros arriba mencionados aunque su monto sea de **\$0.00**.

21 **¿El presupuesto de egresos es legible?**

Qué mide: Un criterio que es de suma importancia para la transparencia de las finanzas públicas estatales y municipales aunque puede parecer trivial es la **legibilidad** del presupuesto de egresos (PE). El criterio para determinar si un PE es o no legible es el siguiente:

Si en alguna sección del documento (la que sea) no podemos determinar si una cifra es un 0 o un 6, un 3 o un 8, un 1 o un 7, etc. entonces el presupuesto será considerado como no legible.

Aunque la ilegibilidad es poco frecuente (sólo 3 estados en 2013) es un aspecto que se debe cuidar. Sobre todo por la práctica de subir documentos que son copias (con mala resolución) de los originales.

22 **¿El presupuesto de egresos contiene información en formato de datos abiertos?**

Qué mide: Este criterio evalúa la accesibilidad a la información contenida en documentos oficiales. Los datos abiertos consideran al menos dos características: que sea descargable y editable. En otras palabras, si el usuario puede **almacenar y copiar** cualquier sección del documento. Esto se cumple cuando se trata de un documento de Word, y no necesariamente cuando se encuentra en formato PDF. En estos casos el PDF debe permitir el copiado del contenido (no ser imagen).

Ante la posibilidad de modificar los documentos oficiales, se ha considerado que no existe ninguna amenaza real de falsear información, ya que el documento se encuentra publicado en fuentes oficiales.

III. CLASIFICACIONES

Los indicadores que componen esta sección son:

23 **¿Define/contiene clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica?**

Qué mide: De acuerdo con el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC, el presupuesto de egresos (PE) puede desglosarse en 4 niveles de agregación: capítulo, concepto, partida genérica y partida específica de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados.

24 **¿Define/contiene clasificación administrativa?**

Qué mide: El objetivo de este criterio es evaluar si se identifica a las unidades administrativas que integran el **sector público de las entidades federativas** a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos conforme a la **clasificación administrativa** definida por el CONAC¹.

25 **¿Define/contiene clasificación por tipo de gasto?**

Qué mide: El **Clasificador por Tipo de Gasto** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

1. Gasto Corriente

2. Gasto de Capital

3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

1. Gasto Corriente

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2. Gasto de Capital

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos con tal propósito.

3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

26 **¿Define/contiene clasificación económica?**

Qué mide: De acuerdo con la **clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento** emitido por el CONAC, las transacciones de los entes públicos pueden ordenarse de acuerdo con su naturaleza económica en tres grandes cuentas que responden a la estructura básica de las finanzas públicas (**ingresos, gastos y financiamiento**). No obstante que cada una de estas cuentas pueden desagregarse en múltiples niveles (*ver la clasificación*), para la evaluación de este criterio únicamente se considerará que las entidades federativas desagreguen los montos correspondientes a:

Gastos

Gastos corrientes

Gastos de capital

Financiamiento

*Se debe notar que al cumplir con la **clasificación por tipo de gasto** (*ver criterio no. 25*), que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos, se cumple automáticamente con este criterio.

Sin embargo, una buena práctica consiste en que:

- Se reporten cada una de las cuentas (incluyendo ingresos) hasta el cuarto nivel de agregación incluso si su monto es de **\$0.00**.
- Se identifique cada nivel conforme a la **numeración** establecida por el CONAC¹.

Nota: solamente 10 (31%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

27 **¿Define/utiliza clasificación funcional a nivel de finalidad, función y subfunción?**

Qué mide: De acuerdo con la **clasificación funcional del gasto** emitida por el CONAC, el presupuesto de egresos (PE) de cada entidad puede desglosarse de forma tal que se identifique la naturaleza de los servicios públicos provistos al clasificarlo en 3 niveles de agregación (**finalidad, función y subfunción**), permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos:

- **Finalidad** (4): gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.
- **Función** (28).
- **Subfunción** (111).

En el IMCO lo que buscamos es que los estados desglosen sus egresos hasta el **tercer nivel**; es decir, que reporten la **función, finalidad y subfunción**, reportando **el total presupuestado para cada nivel** e identificando correctamente el nivel al menos en cuanto a su **nombre** se refiere.

Una buena práctica consiste en que:

- Se reporten cada uno de los niveles de agregación incluso si su monto es de **\$0.00**.
- Se desglose hasta el tercer nivel (**subfunción**).
- Se identifique cada nivel conforme a la **numeración** establecida por el CONAC.¹

28 **¿Define/contiene clasificación programática?**

Qué mide: Este criterio evalúa si las entidades federativas clasifican sus programas presupuestarios conforme a la **clasificación programática** emitida por el CONAC de tal forma que se garantice cierta homogeneidad en la forma en que los estados reportan dicha información con fines de comparabilidad tanto en el tiempo como entre estados.

Clasificación Programática

Programas Presupuestarios

Programas**Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios**

Sujetos a Reglas de Operación **S**

Otros Subsidios **U**

Desempeño de las Funciones

Prestaciones de Servicios Públicos **E**

Provisión de Bienes Públicos **B**

Nota: Solamente 13 (41%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

IV. PODERES/DEPENDENCIAS/ORGANISMOS

Los indicadores que componen esta sección son:

| | | | |
|----|---|------------|---|
| 29 | ¿Desglosa presupuesto Poder Ejecutivo? | del | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al Poder Ejecutivo del estado.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a este poder por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.</p> |
| 30 | ¿Desglosa presupuesto dependencia? | por | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a cada una de las dependencias que integran la administración pública central de cada entidad federativa.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a cada dependencia por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.</p> |

| | | |
|----|--|---|
| 31 | ¿Desglosa presupuesto para órganos autónomos? | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a cada uno de los órganos o entidades autónomas del estado.</p> |
| 32 | ¿Desglosa presupuesto para entidades paraestatales y organismos? | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a cada una de las entidades y organismos que integran la administración pública paraestatal de cada entidad federativa.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a cada entidad u organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.</p> |
| 33 | ¿Desglosa presupuesto para instancia contenciosa administrativa o equivalente? | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a la instancia contenciosa administrativa u órgano equivalente. Inclusive si la función es desempeñada por alguna dirección particular.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.</p> |
| 34 | ¿Desglosa presupuesto para instancia en materia de conflictos laborales o equivalente? | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a la instancia en materia de conflictos laborales u órgano equivalente. Inclusive si la función es desempeñada por alguna dirección particular.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.</p> <p>Nota: poco más de la mitad (56%) de las entidades federativas cumplieron con este criterio en 2013.</p> |
| 35 | ¿Desglosa presupuesto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos? | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>36</p> <p>¿Desglosa Presupuesto del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información u órgano equivalente?</p> | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información u órgano equivalente.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.</p> |
| <p>37</p> <p>¿Desglosa presupuesto del Órgano Superior de Fiscalización (OSF) estatal?</p> | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al Órgano Superior de Fiscalización del estado.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.</p> |
| <p>38</p> <p>¿Desglosa presupuesto del Instituto Estatal Electoral?</p> | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al Instituto Estatal Electoral.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.</p> |
| <p>39</p> <p>¿Desglosa presupuesto del Tribunal de Justicia Electoral?</p> | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al Tribunal de Justicia Electoral.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.</p> |
| <p>40</p> <p>¿Desglosa presupuesto del Poder Legislativo?</p> | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al Poder Legislativo del estado.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a este organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.</p> |
| <p>41</p> <p>¿Desglosa presupuesto del Poder Judicial?</p> | <p>Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el presupuesto asignado al Poder Judicial del estado.</p> <p>Una buena práctica consiste en el desglose del monto presupuestado conforme a la clasificación por objeto del gasto, de tal forma que se conozca el monto asignado a este</p> |

organismo por concepto de servicios personales, materiales y suministros, etc.

V. MUNICIPIOS

Los indicadores que componen esta sección son:

42 ¿Desglosa total de montos destinados a municipios?

Qué mide: Este criterio busca determinar si se transparenta el monto total de recursos que son transferidos a los municipios o delegaciones vía los estados o el Distrito Federal, ya sea por concepto de aportaciones, participaciones, convenios, etc.

Una buena práctica consiste en el desglose del monto transferido a los municipios de tal forma que se pueda identificar la naturaleza de la transferencia, es decir, si se trata de aportaciones, participaciones o algún otro concepto.

43 ¿Desglosa el monto destinado a cada municipio?

Qué mide: Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que transparentan el monto de recursos transferidos a los municipios por concepto de participaciones estatales y federales así como de aportaciones federales.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer qué proporción de las participaciones federales o estatales y aportaciones son asignadas a **cada uno de los municipios o delegaciones** (en el caso del Distrito Federal) que conforman a la entidad federativa correspondiente representa un avance importante en materia de transparencia y es algo que queremos incentivar en el IMCO.

Nota: únicamente 12 (38%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

VI. TABULADORES/PLAZAS

Los indicadores que componen esta sección son:

44 ¿Desglosa el número de plazas de la administración pública estatal?

Qué mide: Este criterio busca que el presupuesto de egresos contenga información de calidad sobre las plazas pagadas con recursos públicos. Es decir, **que se establezca como mínimo, el número total de plazas** que pertenecen a la administración pública estatal.

Una buena práctica, consiste en que la información sobre el

| | |
|----|---|
| | número de plazas esté clasificada entre administración centralizada y paraestatal. |
| 45 | <p>¿Desglosa tabulador de plazas con desglose de empleados de confianza, base y honorarios?</p> <p>Qué mide: Este criterio busca información sobre la conformación de las plazas en la administración pública estatal. De conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos deberá contener información sobre “todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual”.</p> <p>En este caso, la presentación de la información es relevante, toda vez que es necesario diferenciar las plazas de base, de las plazas de confianza y las previsiones para contrataciones eventuales.</p> |
| 46 | <p>¿Desglosa tabulador de salarios para mandos medios y superiores?</p> <p>Qué mide: El criterio está enfocado únicamente a las percepciones de los mandos medios y superiores de la administración pública estatal debido a la importancia de las funciones inherentes a este tipo de cargos.</p> <p>El criterio busca que se publique la información específica de cuál es la remuneración de los puestos superiores y medios, así como en su caso, cuál es el monto mínimo de sus percepciones y si hubiera posibilidad de incremento salarial, cuál es el monto máximo que pueden llegar a percibir dichos funcionarios.</p> |
| 47 | <p>¿Desglosa o distingue las remuneraciones base, de las remuneraciones adicionales y/o especiales?</p> <p>Qué mide: El criterio busca que el presupuesto de egresos contenga información de calidad respecto a los recursos asignados a servicios personales. Uno de los aspectos relacionado con los servicios personales son los recursos o remuneraciones destinadas al pago de servidores públicos.</p> <p>Además de las percepciones ordinarias, es necesario contar con toda la información sobre los recursos y montos destinados a servicios personales. Es decir, publicar todos aquellos conceptos de remuneraciones adicionales al sueldo base y cualquier otra percepción de los servidores públicos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que dice</p> <p>“así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales [...] desglosando todas las remuneraciones”.</p> |
| 48 | <p>¿Desglosa el monto destinado al pago de pensiones?</p> <p>Qué mide: Considerando el incremento que han tenido los recursos destinados a servicios personales, así como las condiciones demográficas del país, los recursos públicos destinados al pago de pensiones adquieren relevancia. Para estar en condiciones de tomar mejores decisiones y plantear nuevos esquemas de seguridad social, es necesario contar con la</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>información de finanzas públicas mínima que permita contar con un diagnóstico adecuado sobre la situación actual.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presupuesto de egresos deberá contener, además de lo que establezcan las leyes en la materia, con “a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos [...] pensiones; gastos de operación [...]”</p> |
| <p>49 ¿Desglosa el presupuesto para el pago de laudos laborales?</p> | <p>Qué mide: De los diagnósticos e Índices de Información Presupuestal Estatales de años anteriores, se desprende un importante crecimiento en el gasto de servicios personales.</p> <p>La hipótesis del IMCO es que mucho de este incremento no se debe a la contratación de más personal u otorgamiento de mayores compensaciones, sino a otro tipo de gastos relacionados con la operación de la administración.</p> <p>En específico, los gastos derivados de los juicios laborales plasmados en los laudos laborales. Por lo anterior, es necesario que los gobiernos comiencen a transparentar este tipo de gastos que impactan directamente las finanzas públicas de los estados.</p> <p>En caso de que la información esté contenida en conceptos como los adeudos de ejercicios fiscales anteriores o no se hayan contemplado recursos por tal concepto, se podrá realizar la aclaración en el respectivo presupuesto ciudadano. En caso de hacerlo así, notificar a los evaluadores.</p> |
| <p>50 ¿Desglosa el número de plazas del magisterio?</p> | <p>Qué mide: Considerando la importancia de los recursos asignados al magisterio y que la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental establece una regulación específica para recursos destinados a educación (artículo 73), así como otras leyes como la Ley de Coordinación Fiscal que establecen que la Secretaría de Educación Pública Federal hará pública la información transmitida por las entidades federativas relativas al sector educativo; este criterio busca que se transparente información mínima relevante sobre el sector educativo.</p> <p>Esto es, además de los servidores públicos y funcionarios de la administración pública, el magisterio también representa importantes erogaciones para las arcas públicas. El artículo 61 comprende (sin distinción) la publicación detallada “del gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones”.</p> |
| <p>51 ¿Desglosa o distingue el magisterio federal, del magisterio estatal?</p> | <p>Qué mide: Considerando la importancia de los recursos asignados al magisterio, así como la transferencia de recursos destinados a esta función; este criterio busca que se transparente información mínima relevante sobre el sector educativo.</p> <p>Contar con información de calidad en el sector educativo,</p> |

| | |
|----|--|
| | <p>permitirá que los gobiernos tomen mejores decisiones que se reflejen en un impacto positivo en la educación y en las finanzas públicas locales.</p> <p>Este criterio busca que el presupuesto desglose de una forma sencilla, la procedencia de los recursos asignados al sector educativo. En particular, interesa conocer el monto de los recursos del magisterio federalizado y del magisterio estatal, así como el número de plazas de cada uno.</p> |
| 52 | <p>¿Desglosa o distingue el magisterio entre empleados de confianza y base?</p> <p>Qué mide: Este criterio se refiere a información sobre el sector educativo. En particular, se refiere a la información del magisterio consistente en la descripción o enlistado de la denominación de los cargos, pudiendo determinar el número de plazas, tanto del magisterio federalizado como del estatal, relacionado con si el cargo corresponde a una plaza de base o de confianza.</p> |
| 53 | <p>¿Contiene tabulador de salarios del personal docente?</p> <p>Qué mide: Este criterio se enfoca en información del sector educativo correspondiente al analítico de plazas. Debido a la importancia presupuestal del personal que desempeña funciones docentes, se consideró la elaboración de un criterio específico que comprenda la remuneración del personal docente.</p> |

VI. DEUDA PÚBLICA

Los indicadores que componen esta sección son:

| | |
|----|---|
| 54 | <p>¿Desglosa topes para contratación de deuda pública?</p> <p>Qué mide: Este criterio se refiere a la existencia, ya sea en la ley de ingresos o en el presupuesto de egresos, de un artículo en el que se especifique alguna restricción o tope (porcentaje de los ingresos totales, ingresos propios, gasto, PIB u alguna otra métrica) al endeudamiento por parte del gobierno del estado.</p> <p>Nota: solamente 5 (16%) entidades cumplieron este criterio en 2013.</p> |
| 55 | <p>¿Desglosa saldos de deuda pública?</p> <p>Qué mide: Este criterio busca determinar qué entidades federativas transparentan el saldo de la deuda pública por crédito al inicio del ejercicio correspondiente.</p> |
| 56 | <p>¿Desglosa deuda por tipo de garantía?</p> <p>Qué mide: Lo que se busca con este criterio es que las entidades federativas den cuenta más allá de la práctica común de desglosar únicamente el saldo de la deuda al hacer público también el tipo de garantía para cada crédito, ya sea que se afecten recursos federales como participaciones (ramo 28), ingresos propios u otra fuente de pago.</p> <p>Un mayor nivel de desagregación que permita conocer qué</p> |

proporción de la deuda pública es contratada por tipo de garantía representa lo que consideramos una buena práctica en materia de transparencia.

Qué mide: Este criterio busca determinar qué entidades federativas transparentan el **monto** de egresos destinados al pago de deuda pública en el ejercicio fiscal correspondiente. El desglose del capítulo 9000 (conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC) es tomado como válido:

57 ¿Desglosa el monto asignado al pago de deuda pública?

| CODIFICACIÓN | | | |
|---------------|----------|----------|------------|
| Capítulo | Concepto | Partida | |
| | | Genérica | Específica |
| 9000 | | | |
| Deuda Pública | XXXX | XXXX | XXXX |

***Deuda pública** se refiere a: “Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

58 ¿Desglosa la deuda pública en pago de principal y pago de intereses?

Qué mide: Este criterio busca determinar qué entidades federativas transparentan el monto de egresos destinados al pago de deuda pública en el ejercicio fiscal correspondiente por concepto de **principal e intereses**. El desglose del capítulo 9000 (conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC) en los conceptos de **amortización* e intereses**** de la deuda pública es tomado como válido:

| CODIFICACIÓN | | | |
|---------------|---|----------|------------|
| Capítulo | Concepto | Partida | |
| | | Genérica | Específica |
| 9000 | 9100 (Amortización de la deuda pública) | XXXX | XXXX |
| Deuda pública | 9200 (Intereses de la deuda pública) | XXXX | XXXX |

*Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

**Asignaciones destinadas a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior y exterior del país en moneda de curso legal.

59 ¿Desglosa deuda por número de crédito?

Qué mide: Lo que se busca con este criterio es que cada una de las contrataciones de deuda pueda ser claramente identificada con el fin de poder darle seguimiento a lo largo de su periodo de vigencia.

Nota: únicamente dos estados (Colima y Jalisco) cumplieron con este criterio en 2013.

60 ¿Desglosa deuda por tipo de instrumento de contratación?

Qué mide: Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que van más allá de la práctica común de desglosar únicamente el saldo de la deuda al hacer público también el **tipo de instrumento de contratación** para cada crédito, ya sea que se trate de emisión de bonos, bursatilización, crédito simple, entre otros.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer qué proporción de la deuda pública es contratada bajo cualquiera de los respectivos instrumentos de contratación representa lo que consideramos una buena práctica en materia de transparencia.

61 ¿Desglosa deuda por institución bancaria?

Qué mide: Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que van más allá de la práctica común de desglosar el saldo y monto de la deuda al hacer público el saldo/monto contratado por institución bancaria.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer qué proporción de la deuda pública es contratada por institución bancaria representa una buena práctica en materia de transparencia y es algo que queremos incentivar en el IMCO.

62 **¿Desglosa tasas de contratación de deuda?**

Qué mide: Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que van más allá de la práctica común de desglosar únicamente el saldo y/o monto de la deuda al hacer públicas las **tasas de interés** a las cuales se contrata la deuda para cada crédito.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer la tasa de interés de cada una de las contrataciones de deuda pública representa una buena práctica en materia de transparencia y es algo que queremos incentivar en el IMCO.

NOTA: Solamente 4 (13%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

63 **¿Desglosa las comisiones, manejos de cuenta y servicios bancarios accesorios?**

Qué mide: Este criterio busca determinar qué entidades federativas transparentan el costo de la deuda pública asociado al pago de comisiones, manejos de cuenta y/o servicios bancarios accesorios. El desglose del capítulo 9000 (conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC) en los conceptos de comisiones*, gastos** y costo por coberturas*** de la deuda pública es tomado como válido:

| Capítulo | Concepto | Partida | |
|-----------------------|---------------------------------------|----------|------------|
| | | Genérica | Específica |
| 9000 Deuda pública | 9300 (Comisiones de la deuda pública) | XXXX | XXXX |
| | 9400 (Gastos de la deuda pública) | XXXX | XXXX |
| | 9500 (Costos por la Cobertura) | XXXX | XXXX |

* Asignaciones destinadas al pago de obligaciones derivadas del servicio de la deuda contratada en territorio nacional.

**Asignaciones destinadas al pago de gastos de la deuda pública interna, como son: diversos gastos que se cubren a los bancos agentes conforme a los convenios y/o contratos de crédito suscritos, gastos asociados a la difusión de la deuda, gastos por inscripción de los valores en las instancias respectivas; así como cualquier otra erogación derivada de la contratación, manejo y

servicio de la deuda pública interna que por su naturaleza no corresponda a amortizaciones, intereses, comisiones o coberturas.

***Asignaciones destinadas al pago de los importes derivados por las variaciones en las tasas de interés, programas de coberturas petroleras, agropecuarias y otras coberturas mediante instrumentos financieros derivados; así como las erogaciones que, en su caso, resulten de la cancelación anticipada de los propios contratos de cobertura de la deuda pública interna.

64 **¿Desglosa plazo de contratación de deuda?**

Qué mide: Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que van más allá de la práctica común de desglosar únicamente el saldo y/o monto de la deuda al hacer público también el **plazo** para el cual se contrató la deuda.

Un mayor nivel de desagregación que permita conocer el plazo de pago para cada una de las contrataciones de deuda pública representa una buena práctica en materia de transparencia y es algo que queremos incentivar en el IMCO.

NOTA: Solamente 3 (9%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

65 **¿Desglosa pago de adeudos fiscales anteriores (ADEFAS)?**

Qué mide: Este criterio busca determinar qué entidades federativas transparentan el pago de deuda pública por concepto de adeudos fiscales anteriores o ADEFAS* conforme a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC:

| CODIFICACION | | | |
|---------------|----------|----------|------------|
| Capitulo | Concepto | Partida | |
| | | Genérica | Específica |
| 9000 | 9900 | 9910 | |
| Deuda Pública | ADEFAS | ADEFAS | XXXX |

***ADEFAS** se refiere a: “Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.”

NOTA: Solamente 13 (41%) entidades cumplieron con este criterio en 2013.

VIII. RECURSOS FEDERALES

Los indicadores que componen esta sección son:

66 **¿Desglosa los ingresos generados por el Estado, de los ingresos provenientes de transferencias federales?**

Qué mide: Lo que pretende este criterio es evaluar si las entidades federativas distinguen claramente entre los ingresos que son generados por ellas mismas (ingresos propios) y los ingresos provenientes del gobierno federal a través de participaciones (ramo 33), aportaciones (ramo 28), convenios, etc. con la finalidad de hacer patente el nivel de autonomía fiscal de cada estado, es decir, la proporción de ingresos que son autogenerados respecto de los ingresos que son transferidos por la federación.

De acuerdo con el CONAC, la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento” y además permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, por lo que su cumplimiento es considerado una buena práctica.

67 **¿Estima y desglosa los fondos que provienen del Ramo 33?**

Qué mide: Lo que se busca con este criterio es verificar que se desglosen apropiadamente los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 **al menos en su primer nivel**, esto es:

- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
 - FAIS Estatal
 - FAIS Municipal
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)
 - FAM Infraestructura Básica
 - FAM Infraestructura Superior
 - FAM Asistencia Social
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)
 - FAETA Conalep
 - FAETA INEA
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

68 ¿Desglosa destinos de los fondos que provienen del Ramo 33?

Qué mide: Este criterio busca evaluar si los estados transparentan los egresos a los que son destinados los recursos provenientes de los fondos de aportaciones que componen el ramo 33.

69 ¿Desglosa devoluciones de impuestos federales?

Qué mide: Este criterio lo que busca es determinar si la entidad federativa transparente los ingresos derivados de la devolución de ingresos percibidos por impuestos federales en colaboración administrativa fiscal. Por ejemplo, el reporte de los ingresos recibidos por convenios celebrados con la federación.

70 ¿Desglosa relación de cuentas bancarias productivas?

Qué mide: Lo que se busca con este criterio es determinar qué entidades federativas publican la relación de las **cuentas bancarias productivas específicas** en las cuales se depositan y ministran los **recursos federales** transferidos, por cualquier concepto (una cuenta por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación), durante el ejercicio fiscal correspondiente. La relación de estas cuentas deberá ajustarse a la estructura definida por el CONAC:

| Entidad Federativa/Municipio: | | |
|---|-----------------------------|------------------|
| Relación de cuentas bancarias productivas específicas | | |
| Periodo (anual) | | |
| Fondo, Programa o Convenio | Datos de la Cuenta Bancaria | |
| | Institución Bancaria | Número de Cuenta |
| - | - | - |

Nota: ninguna entidad federativa cumplió con este criterio en 2013.

IX. RUBROS ESPECÍFICOS

Los indicadores que componen esta sección son:

71 ¿Desglosa financiamiento público a partidos políticos?

Qué mide: Este criterio busca que el presupuesto de egresos contenga información sobre los recursos públicos asignados a partidos políticos. Es decir, el monto total de recursos públicos otorgado a los institutos políticos. Lo que se busca con este criterio

es dar cuenta de las entidades federativas que transparentan las prerrogativas o recursos asignados al conjunto de partidos políticos que operan en la entidad.

Un mayor nivel de desagregación del presupuesto asignado al Instituto Estatal Electoral que permita conocer la proporción del financiamiento público que se destina a sufragar el gasto de operación del instituto y qué otra proporción se usa para el financiamiento de los partidos políticos en general, representa un avance importante en materia de transparencia y es algo que queremos incentivar en el IMCO

Una buena práctica consiste en desglosar cada uno de los partidos políticos, así como los conceptos por los que se otorgan recursos. Por ejemplo, actividades ordinarias de los partidos, actividades tendientes a la obtención del voto, instituto político para las mujeres, etc.

El presente criterio está en concordancia con las reformas constitucionales de transparencia, así como las nuevas obligaciones en la materia.

Nota: solamente 13 (41%) entidades cumplieron con este criterio en 2013

72 **¿Desglosa financiamiento público para cada partido político?**

Qué mide: Este criterio busca que el presupuesto de egresos contenga información sobre los recursos públicos asignados a institutos políticos. Lo que se busca con este criterio es dar cuenta de las entidades federativas que van más allá de la práctica común de desglosar el presupuesto del Instituto Estatal Electoral únicamente en gasto operativo y financiamiento público a partidos políticos (ver criterio no. 71).

Una buena práctica consiste en desglosar **cada uno de los partidos políticos**, así como los **conceptos por los que se otorgan recursos**. Por ejemplo, actividades ordinarias de los partidos, actividad estén dientes a la obtención del voto, instituto político para las mujeres, etc.

El presente criterio está en concordancia con las reformas constitucionales de transparencia, así como las nuevas obligaciones en la materia.

Nota: solamente 5 (16%) entidades cumplieron con este criterio en 2013

73 **¿Desglosa gasto en comunicación social?**

Qué mide: Este criterio busca que el presupuesto de egresos contenga información sobre los recursos públicos asignados a funciones como la difusión, comunicación social, comunicación institucional o cualquier otro concepto similar. **De conformidad con el artículo 61 fracción II, inciso a)** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados y los municipios deben **publicar recurso destinados a comunicación social.**

| | | |
|----|---|--|
| | | Una buena práctica consiste en el desglose del concepto e información por capítulo que contenga el monto total y los submontos que conforman dicha función. |
| 74 | ¿Desglosa transferencias del Seguro Popular? | Qué mide: Los recursos asignados a educación y salud representan los montos más grandes de las transferencias federales. Por ello, el presente criterio busca que el presupuesto de egresos contenga el monto total destinado al pago de seguro popular. |
| 75 | ¿Desglosa transferencias a organismos de la sociedad civil? | Qué mide: Este criterio busca identificar todo recurso público transferido o asignado a organismo o asociaciones civiles. La procedencia de los recursos puede ser diversa, es decir, provenir de programas, transferencias, ayudas, donaciones, etc. Es necesaria la publicación del monto total de los recursos destinados a este tipo de organismos privados. Una buena práctica consiste en el desglose de los organismos que reciben estos recursos y su monto respectivo. |
| 76 | ¿Desglosa transferencias y subsidios a rubros de la sociedad civil vinculados con desarrollo agrícola? | Qué mide: Este criterio busca identificar todo recurso público transferido o asignado a organismo o asociaciones civiles dedicadas a actividades agrícolas. La procedencia de los recursos puede ser diversa, es decir, provenir de programas, transferencias, ayudas, donaciones, etc. Es necesaria la publicación del monto total de los recursos destinados a este tipo de organismos privados que desempeñan actividades de apoyo o fomento para el desarrollo agrícola. Una buena práctica consiste en el desglose de los organismos que reciben estos recursos y su monto respectivo. |
| 77 | ¿Desglosa presupuesto para la implementación del sistema penal acusatorio? | Qué mide: Derivado de la reforma constitucional en materia penal del 2008, el presupuesto federal otorga recursos para la implementación del sistema penal acusatorio. Por ello, este criterio busca que el presupuesto o la ley de ingresos en su caso, determinen el monto que recibirán y asignarán (incluyendo recursos propios estatales o municipales) para cumplir con la mencionada reforma constitucional. Una buena práctica consiste en el desglose de las grandes funciones o actividades a las que se destinarán los recursos públicos asignados a la implementación del sistema penal acusatorio. |
| 78 | ¿Desglosa fideicomisos públicos? | Qué mide: De acuerdo con la naturaleza y función de los fideicomisos, en años recientes el IMCO ha encontrado en su evaluación que la flexibilidad de estos instrumentos permite a los gobiernos estatales y municipales la creación de fideicomisos públicos con una diversidad de propósitos. Por ello, el Índice de Información Presupuestal Estatal y Municipal busca que como mínimo, se tenga identificado el total de |

| | |
|---|---|
| | <p>fideicomisos existentes, así como los montos de recursos públicos destinados a los mismos.</p> <p>De igual forma, para evitar un abuso discrecional de estos instrumentos, es necesario que el presupuesto de egresos contenga los criterios para aprobar, modificar o liquidar fideicomisos públicos.</p> |
| <p>79 ¿Desglosa montos destinados a fideicomisos públicos?</p> | <p>Qué mide: De acuerdo con la naturaleza y función de los fideicomisos, en años recientes el IMCO ha encontrado en su evaluación que la flexibilidad de estos instrumentos permite a los gobiernos estatales y municipales la creación de fideicomisos públicos con una diversidad de propósitos.</p> <p>Por ello, el Índice de Información Presupuestal Estatal y Municipal busca que como mínimo, se tenga identificado el total de fideicomisos existentes, así como los montos de recursos públicos destinados a los mismos.</p> <p>De igual forma, para evitar un abuso discrecional de estos instrumentos, es necesario que el presupuesto de egresos contenga los criterios para aprobar, modificar o liquidar fideicomisos públicos.</p> |
| <p>80 ¿Desglosa subsidios?</p> | <p>Qué mide: De acuerdo con la LGCG y los lineamientos emitidos por la CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios. Entendidos como aquellas asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.</p> <p>Considerando la importancia de los recursos destinados a los subsidios este criterio busca que se conozcan los subsidios otorgados por el gobierno estatal o municipal, monto destinado a cada uno de los dichos subsidios y los destinatarios de los mismos.</p> |
| <p>81 ¿Desglosa montos destinados a subsidios?</p> | <p>Qué mide: De acuerdo con la LGCG y los lineamientos emitidos por la CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios. Entendidos como aquellas asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.</p> <p>Considerando la importancia de los recursos destinados a subsidios, este criterio <i>busca que se conozcan los subsidios otorgados</i> por el gobierno estatal o municipal, el monto destinado a cada uno de dichos subsidios y los destinatarios de los mismos.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>82 ¿Desglosan los destinatarios de subsidios?</p> | <p>Qué mide: De acuerdo con la LGCG y los lineamientos emitidos por la CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios. Entendidos como aquellas asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.</p> <p>Considerando la importancia de los recursos destinados a subsidios, este criterio <i>busca que se conozcan los subsidios otorgados por el gobierno estatal o municipal, el monto destinado a cada uno de dichos subsidios y los destinatarios</i> de los mismos.</p> |
| <p>83 ¿Desglosa fondo especial para responder a desastres naturales?</p> | <p>Qué mide: Este criterio busca que el presupuesto informe y establezca el destino de una partida especial de recursos. Esto es, para que en caso de presentarse algún desastre natural, pueda ser utilizado para hacer frente a los estragos ocasionados y el auxilio de la población, sin tener que afectar, por lo menos de primer momento, las finanzas públicas locales.</p> |
| <p>84 ¿Desglosa monto destinado a Alianza para el Campo/ Programas campo?</p> | <p>Qué mide: Este criterio se relaciona con los montos destinados a aquellos programas o acciones gubernamentales cuyo objetivo sea brindar apoyo al desarrollo del campo. Al igual que los recursos destinados a educación y salud, los recursos asignados al sector agropecuario son considerables. De igual forma, muchos programas sociales están enfocados a la población rural y a los productores. Por ello, este criterio busca el mayor desglose de programas y recursos destinados al campo.</p> |
| <p>85 ¿Desglosa presupuestos de universidades públicas?</p> | <p>Qué mide: Este criterio se refiere a la publicación de información de calidad sobre los recursos asignados a las universidades públicas. Como se mencionó en criterios relativos a los recursos asignados al magisterio, los recursos destinados a la educación son de primera relevancia presupuestal para los estados. Conocer el monto y la procedencia de los recursos asignados a las universidades públicas, es el primer paso para contar con un diagnóstico integral de la situación de la educación en los estados.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>86 ¿Desglosa recursos estatales y federales para educación?</p> | <p>Qué mide: Este criterio busca identificar el monto y la procedencia de los recursos destinados para la educación. Es decir, publicar los recursos conforme a su origen (estatal o federal). Conocer el monto y la procedencia de los recursos asignados a la educación, es el primer paso para contar con un diagnóstico integral de la situación de la educación en los estados.</p> |
| <p>87 ¿Desglosa presupuesto para medidas de mitigación y adaptación para el cambio climático?</p> | <p>Qué mide: Este criterio se refiere a los recursos destinados a las acciones con las que la administración pública correspondiente hace frente a los efectos provocados por el cambio climático, de forma tal que se vean disminuidos o se tomen las medidas necesarias para adaptarse a ellos. Este criterio tiene fundamentación en las obligaciones establecidas en la Ley General de Cambio Climático, publicada en el Diario Oficial el 6 de junio de 2012.</p> |
| <p>88 ¿Desglosa programas con recursos concurrentes por orden de gobierno?</p> | <p>Qué mide: Este criterio busca dar certeza acerca de los programas a los que son destinados aquellos recursos provenientes de distintos niveles de gobierno.</p> <p>Este criterio evalúa directamente la calidad de la información sobre los recursos asignados a programas. Con este tipo de información se puede tener un mayor control y rendición de cuentas sobre las acciones emprendidas por los distintos órdenes de gobierno. Este criterio busca complementar a la clasificación programática para que se establezca la procedencia de los recursos asignados a los programas estatales o municipales. Es decir, conocer si en la estructura del programa se contempla la participación o condicionamiento de recursos federales y/o estatales y/o municipales.</p> |
| <p>89 ¿Desglosa gasto en compromisos plurianuales?</p> | <p>Qué mide: Este criterio busca esclarecer el monto designado a aquellos compromisos que la administración pública adquirió, cuya duración trasciende el año fiscal, generalmente este tipo de contrataciones involucra obra pública. Para el cumplimiento de este criterio, se deberán especificar los componentes de dicho gasto y los ejercicios fiscales contemplados.</p> <p>En caso de que la información esté contenida con otro nombre o en otro concepto similar, la legislación no lo permita o no se hayan contemplado recursos para el ejercicio fiscal 2014, se podrá realizar la aclaración en el respectivo presupuesto ciudadano. En caso de hacerlo así, notificar a los evaluadores.</p> |
| <p>90 ¿Contiene indicadores estratégicos y de gestión de los programas?</p> | <p>Qué mide: Este criterio se relaciona con los programas gubernamentales que se gestionarán en el año en cuestión; por lo que se deben establecer los criterios específicos de evaluación que indiquen su desempeño en cuestiones estratégicas y de gestión. Contar con los indicadores desde el presupuesto de egresos, fomenta la evaluación y medición de las acciones gubernamentales y permite corregir las políticas públicas, así como servir de insumo para una verdadera rendición de cuentas.</p> |

91 **¿Desglosa presupuesto para la atención de las niñas, niños y adolescentes?**

Qué mide: UNICEF propone el desarrollo de Anexos Transversales en todos los presupuestos de egresos estatales con el fin de orientar las finanzas públicas bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez.

Fomentar que el gobierno destine y priorice recursos para la infancia a través de la identificación y ponderación de recursos en el presupuesto estatal (y municipal) es algo que queremos incentivar en el IMCO.

La evaluación de este criterio está enfocada a los recursos destinados a programas que atiendan a este sector de la población, así como los principales organismos encargados de atender a grupos vulnerables. Por ejemplo, el desglose del presupuesto del DIF.

***Criterio incluido a solicitud de la UNICEF**

| Clave Presupuestaria | Programa Presupuestario | Monto |
|----------------------|------------------------------------|---------------|
| Total | | XXXXXX |
| Dependencia | | XXXXXX |
| Clave Presupuestaria | Nombre del Programa Presupuestario | XXXXXXX |
| Dependencia | | XXXXXX |
| Clave Presupuestaria | Nombre del Programa Presupuestario | XXXXXXX |
| Dependencia | | XXXXXX |
| Clave Presupuestaria | Nombre del Programa Presupuestario | XXXXXXX |

92 **¿Desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas?**

Qué mide: Este criterio debe especificar el monto erogado con el fin de realizar contratos con el sector privado para la constitución de asociaciones público privadas. Este tipo de contrataciones puede llegar a representar erogaciones importantes de largo plazo para las finanzas estatales, por ello, es importante que desde el presupuesto se tenga contemplado el pago de este tipo de

obligaciones para los estados y municipios.

A fin de cuentas, este tipo de instrumentos novedosos, bien empleados y regulados, pueden servir para financiar infraestructura que detone el desarrollo económico de las entidades federativas y de regiones enteras.

En caso de que la información esté contenida con otro nombre o en otro concepto similar, la legislación no lo permita o no haya entrado en vigor o no se hayan contemplado recursos para el ejercicio fiscal 2014, se podrá realizar la aclaración en el respectivo presupuesto ciudadano. En caso de hacerlo así, notificar a los evaluadores.

X.CRITERIOS

Los indicadores que componen esta sección son:

| | | |
|----|---|---|
| 93 | ¿Contiene glosario de términos presupuestales? | Qué mide: Este criterio se refiere a la inclusión de un listado de palabras especializadas utilizados en el Presupuesto correspondiente, así como sus definiciones; con el fin de clarificar los términos en que se presenta y con ello hacerlo más comprensible. Asimismo, este glosario de términos presupuestales es indispensable para poder hacer comparaciones y referencias a conceptos similares empleados por otras entidades. En la medida en que haya una armonización contable, el uso de esta herramienta será menos necesaria. |
| 94 | ¿Contiene criterios para realizar incrementos salariales? | Qué mide: Este criterio se refiere al establecimiento de aquellas variables que se deberán tomar en consideración en caso de determinarse el aumento en la remuneración de algún servidor público; con el fin de eliminar la discrecionalidad en el gasto de recursos públicos. Este tipo de criterios para la asignación de recursos permite un mejor control sobre las modificaciones o ampliaciones presupuestales. |
| 95 | ¿Contiene criterios para la reasignación de gasto público? | Qué mide: Este criterio se refiere a la existencia de reglas específicas para el cambio de destino de aquellos recursos asignados originalmente a otro rubro. De tal forma, que exista certeza tanto en su origen como en su nueva asignación. De igual forma que otros criterios de asignación de recursos públicos, las reglas para reasignar gasto son importantes toda vez que disminuyen los márgenes de discrecionalidad y fomentan el control de los mismos. |
| 96 | ¿Contiene criterios para aprobar fideicomisos? | Qué mide: De acuerdo con la naturaleza y función de los fideicomisos, en años recientes el IMCO ha encontrado en su evaluación que la flexibilidad de estos instrumentos permite a los gobiernos estatales y municipales la creación de fideicomisos públicos con una diversidad de propósitos. |

| | | | |
|-----|--|-------------------|--|
| | | | <p>Por ello, el Índice de Información Presupuestal Estatal y Municipal busca que como mínimo, se tenga identificado el total de fideicomisos existentes, así como los montos de recursos públicos destinados a los mismos. De igual forma, para evitar un abuso de estos instrumentos, es necesario que el presupuesto de egresos contenga los criterios para aprobar, modificar o liquidar fideicomisos públicos.</p> <p>Este criterio se relaciona con el establecimiento de los requisitos y consideraciones que se tomarán en cuenta para la conformación de fideicomisos que utilicen recursos públicos.</p> |
| 97 | ¿Contiene para subsidios? | criterios aprobar | <p>Qué mide: De acuerdo con la LGCG y los lineamientos emitidos por la CONAC, los entes públicos deben contar con la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios. Entendidos como aquellas asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.</p> <p>Considerando la importancia de los recursos destinados a subsidios, este criterio se refiere al establecimiento de los requisitos y consideraciones que se tomarán en cuenta para la creación de subsidios.</p> |
| 98 | ¿Contiene para administración y gasto de ingresos excedentes? | criterios la y | <p>Qué mide: Este criterio determina las razones que deberán ser consideradas para el destino y aplicación a un rubro en específico, de aquellos ingresos extraordinarios que tenga la administración. Es decir, la prelación de recursos para la aplicación de los ingresos excedentes que se generen durante el ejercicio fiscal.</p> <p>Este criterio busca tanto las reglas para identificar las áreas prioritarias de aplicación de recursos, así como la identificación de la procedencia de los ingresos excedentes.</p> |
| 99 | ¿Contiene para administración y gasto de ahorros/economías? | criterios la y de | <p>Qué mide: Este criterio determina las razones que deberán ser consideradas para el destino y aplicación a un rubro en específico, de aquellos ingresos extraordinarios por concepto de ahorros o economías que tenga la administración pública en cuestión.</p> |
| 100 | ¿Contiene montos para asignación directa, invitación y licitación pública? | topes en para | <p>Qué mide: Este criterio busca que se especifique el monto máximo que podrá ser contratado por la administración pública mediante asignación directa, invitación y licitación respectivamente. Se ha encontrado que en algunas entidades, esta disposición se encuentra regulada en la ley de la materia. Sin embargo, en cualquier caso, el presupuesto de egresos deberá hacer la remisión correspondiente a la ley para el tema de recursos destinados a las asignaciones, invitaciones y licitaciones.</p> |

Buena práctica: además del **establecimiento de los montos máximos**, determinar **criterios mínimos acerca de la realización de las asignaciones** directas, invitaciones y licitaciones.

B. RECOPILACIÓN DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y LEYES DE INGRESOS

Con el propósito de evaluar el acceso y disponibilidad de información, i.e. la disponibilidad de las leyes de ingresos, presupuestos de egresos y presupuestos ciudadanos, se realizan al menos dos búsquedas exhaustivas durante el año.

*Debe considerarse que únicamente se evalúan los documentos de publicación oficial.

FIGURA 4. PROCESO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

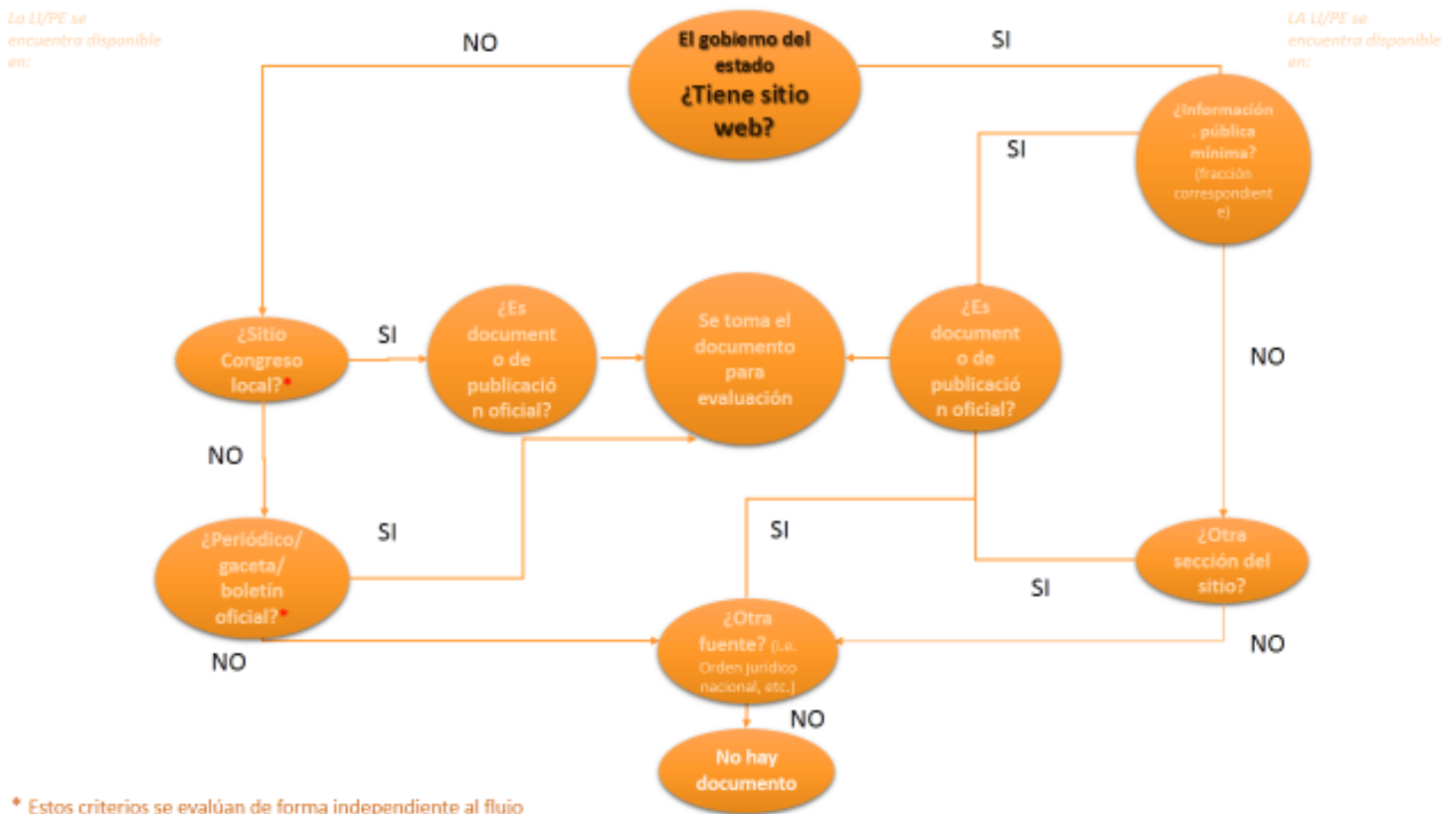


FIGURA 5. RECOPILACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES.



C. EVALUACIÓN DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS Y LEYES DE INGRESOS

Evaluación de disponibilidad, existencia y calidad de información contenida en las leyes de ingresos y presupuestos de egresos conforme a los criterios antes señalados. La forma de evaluación es binaria por lo que únicamente se evalúa si se cumple o no con el criterio.

PESOS DE LOS CRITERIOS

Cada uno de los criterios evaluados tiene el mismo peso. Es decir, cada criterio representa una centésima (1/100) parte de la calificación final (0-100).

D. Generación de resultados finales de la evaluación

Esta etapa incluye la recopilación de información sobre ingresos, deuda pública y datos estadísticos sobre los estados evaluados. Dicho procesamiento de información toma como insumo fuentes oficiales como INEGI, SHCP y los documentos oficiales evaluados.

E. EMISIÓN DE RECOMENDACIONES

Finalmente, se realiza la presentación de resultados, señalando las buenas y las malas prácticas encontradas, así como los avances y retrocesos en las distintas categorías o secciones de criterios que comprende el Índice.

Además, para aquellos casos en los que los estados se han acercado al **IMCO**:

- Elaboración de recomendaciones puntuales a la información y procesos de las finanzas públicas de los estados.
- Revisión y recomendaciones de portal de internet.
- Recomendación de uso del presupuesto modelo elaborado por **IMCO**.
- Capacitación a los servidores públicos involucrados.
- Ayuda en la elaboración de presupuesto ciudadano.